Fecha de elaboración: 13/06/2025

1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia

En el marco de la implementación de la **Política de Gobierno Digital** establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), las entidades públicas deben asegurar la adecuada gestión, protección y disponibilidad de su infraestructura tecnológica y de los sistemas de información que soportan su operación misional y administrativa.

El ICFES, como Entidad Pública que gestiona información crítica relacionada con la evaluación educativa en Colombia, debe garantizar la **operación continua, segura y eficiente de sus plataformas tecnológicas**, particularmente aquellas basadas en productos Oracle, como bases de datos, sistemas ERP y soluciones de inteligencia de negocios.

Dado lo anterior, el ICFES requiere contratar un servicio especializado en **soporte técnico y apoyo a la administración de productos Oracle**, que permita:

1. **Garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información críticos**, evitando interrupciones que puedan afectar procesos académicos, administrativos o financieros.

2. **Proteger la integridad y disponibilidad de los datos sensibles** gestionados por el Instituto, alineándose con los principios de seguridad de la información definidos en la Política de Gobierno Digital.

3. **Cumplir con buenas prácticas de administración y soporte tecnológico**, incluyendo la aplicación de parches, ajustes de configuración, monitoreo de desempeño y atención oportuna de incidentes técnicos.

4. **Fortalecer las capacidades institucionales de TI**, mediante el acompañamiento de personal especializado en tecnologías Oracle, que brinde soporte preventivo, correctivo y evolutivo.

5. **Asegurar el aprovechamiento adecuado de las licencias adquiridas**, mediante una administración eficiente de la infraestructura tecnológica existente y la orientación técnica del contratista.

Con este servicio, el ICFES avanza en su propósito de modernizar y fortalecer su arquitectura tecnológica, en cumplimiento de lo estipulado en el **Decreto 1078 de 2015**, modificado por el **Decreto 1008 de 2018**, así como en lo previsto en su propio **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información**.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad

El ICFES, como entidad responsable de evaluar la calidad de la educación en Colombia, gestiona un volumen considerable de información sensible y crítica relacionada con estudiantes, instituciones educativas, procesos de evaluación y gestión interna. Para ello, cuenta con una **infraestructura tecnológica basada en productos Oracle**, adquirida y licenciada desde el año 2007, la cual soporta tanto procesos misionales como administrativos.

Esta infraestructura incluye:

- **Oracle Database**, que aloja los datos operativos de múltiples sistemas institucionales.
- **Oracle E-Business Suite (ERP)**, plataforma que gestiona los procesos financieros, de contratación y de talento humano del Instituto.
- **Oracle Analytics y Business Intelligence**, herramientas que permiten el análisis y visualización de datos institucionales para la toma de decisiones.

Dado que estos entornos son altamente especializados y críticos para la entidad, se deberá garantizar contar con un servicio de soporte técnico dado por el Fabricante o un partner Autorizado. La operación estable de estos sistemas es fundamental para garantizar:

- La **continuidad de los servicios digitales** ofrecidos por el ICFES a ciudadanos, entidades educativas y usuarios internos.
- La **integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional**, de acuerdo con las políticas de seguridad y gestión de datos.
- La **correcta ejecución de procesos financieros, contractuales y de nómina**, que dependen del funcionamiento del ERP Oracle.
- La posibilidad de aplicar **parches de seguridad, mejoras funcionales y actualizaciones técnicas** recomendadas por el fabricante.

Actualmente, el ICFES no cuenta con un servicio de soporte técnico especializado en los sistemas misionales de operación interna ORACLE ERP, y de almacenamiento de datos de los estudiantes, resultados y operación analítica, ORACLE Database y ORACLE Analytics.

Esta necesidad se enmarca en las acciones de sostenibilidad tecnológica y mejora continua de los servicios digitales del Instituto, y es coherente con su Plan Estratégico de TI y con las obligaciones establecidas en la Política de Gobierno Digital.

2. Conveniencia del Servicio

La contratación de una **suscripción anual de soporte técnico especializado para plataformas Oracle** resulta conveniente para el ICFES como mecanismo para garantizar la continuidad operativa, seguridad y evolución tecnológica de sus sistemas estratégicos.

Alineación con las necesidades técnicas de la Plataforma

Los productos Oracle utilizados por el ICFES —como bases de datos, ERP y herramientas de analítica— requieren configuraciones, mantenimientos y ajustes que deben ser ejecutados bajo las directrices del fabricante. La suscripción de soporte permite acceder directamente a recursos técnicos especializados, actualizaciones autorizadas, parches de seguridad y buenas prácticas, lo cual es esencial para mantener el entorno bajo condiciones óptimas de operación.

Complemento estratégico para la sostenibilidad tecnológica

La suscripción actúa como un **componente de respaldo especializado** al modelo operativo actual del ICFES, aportando capacidades avanzadas de diagnóstico, resolución de incidentes y asesoría técnica directamente alineadas con la evolución de los productos Oracle. Esto permite al Instituto anticiparse a posibles riesgos técnicos y atender de manera ágil cualquier requerimiento de soporte de segundo nivel o mayor complejidad.

Mitigación de riesgos operativos y de seguridad

La suscripción garantiza la posibilidad de aplicar parches de seguridad, correcciones y mejoras funcionales de forma oportuna, lo cual es crucial para evitar vulnerabilidades, mitigar riesgos de indisponibilidad y proteger la integridad de los datos sensibles que administra el ICFES.

Disponibilidad y estabilidad de los servicios institucionales

A través de la suscripción, se asegura el acceso a soporte continuo para los sistemas Oracle que soportan funciones críticas como la gestión financiera, contratación, recursos humanos, bases de datos y analítica institucional. Esto es especialmente relevante en momentos de alta demanda operativa y fechas clave del calendario académico y administrativo.

Eficiencia en la gestión del licenciamiento y los recursos tecnológicos

Al contar con una suscripción anual estructurada bajo acuerdos de niveles de servicio (SLA), el ICFES puede planificar sus recursos, evitar gastos imprevistos por fallas críticas, y garantizar un mantenimiento sistemático de su plataforma Oracle, optimizando así el uso de las licencias ya adquiridas a perpetuidad.

Cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional

La contratación de este servicio contribuye al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital y de las buenas prácticas de sostenibilidad tecnológica en el sector público, asegurando que los activos tecnológicos del ICFES se mantengan actualizados, seguros y disponibles, en línea con las metas del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

3. Oportunidad de Implementación

La contratación de una **suscripción anual de soporte técnico especializado para plataformas Oracle** es oportuna porque se da en un momento clave para la consolidación, mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas estratégicos del ICFES, los cuales soportan procesos institucionales misionales y administrativos de alto impacto.

En primer lugar, el ICFES cuenta actualmente con licenciamiento perpetuo sobre diversos productos Oracle que soportan funcionalidades críticas como la gestión financiera, recursos humanos, contratación, y procesamiento de información institucional. Para garantizar la disponibilidad continua y la actualización segura de estas soluciones, es necesario contar con un esquema de soporte que asegure **acceso directo a asistencia técnica autorizada, parches de seguridad, actualizaciones funcionales y documentación oficial**.

En segundo lugar, el servicio se articula con los calendarios operativos y presupuestales del Instituto, permitiendo **anticipar necesidades técnicas y programar mantenimientos y mejoras de forma planificada**, evitando riesgos de afectación a los servicios institucionales en fechas críticas del calendario académico o fiscal.

En tercer lugar, esta contratación contribuye a **dar continuidad a la estrategia de sostenibilidad tecnológica del ICFES**, permitiendo una administración eficiente de su entorno Oracle, con respaldo técnico permanente y alineación con las mejores prácticas del fabricante. La suscripción también garantiza la trazabilidad de los requerimientos técnicos, la gestión ordenada de incidentes y la respuesta oportuna ante eventualidades que puedan comprometer el rendimiento o la estabilidad de los sistemas.

Además, la oportunidad del servicio se justifica por:

- Su alineación con el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)** del ICFES.
- El cumplimiento de los lineamientos establecidos en la **Política de Gobierno Digital**, en cuanto a disponibilidad, seguridad y mejora continua de los servicios de TI.
- La posibilidad de **acceder a soporte autorizado sin depender de contrataciones reactivas o de emergencia**. En suma, formalizar una suscripción anual de soporte técnico especializado es una acción preventiva, estratégica y oportuna, que asegura la continuidad operativa y la calidad del servicio en los sistemas Oracle del ICFES durante la presente vigencia.

Conclusión

Durante el año 2024, el ICFES adelantó un proceso de migración de sus sistemas de información desde la infraestructura de Amazon Web Services (AWS) hacia Oracle Cloud, con el fin de consolidar sus plataformas tecnológicas, optimizar costos operativos y fortalecer la integración de sus soluciones basadas en tecnología Oracle.

Este proceso, si bien exitoso en términos estratégicos, generó **nuevos desafíos técnicos y operativos** relacionados con la estabilización de las plataformas, la adaptación de las aplicaciones institucionales al nuevo entorno, y la necesidad de ajustar configuraciones, servicios y componentes que anteriormente funcionaban bajo otra arquitectura. A esto se sumaron **inestabilidades puntuales en los sistemas misionales** durante el último trimestre del año, las cuales impactaron la disponibilidad de servicios críticos como el ERP Oracle E-Business Suite y las bases de datos institucionales.

En este contexto, para el año 2025 se hace necesario contratar un **servicio de soporte técnico especializado y apoyo a la administración de los sistemas Oracle**, que permita al ICFES:

- Asegurar la continuidad y estabilidad de su ecosistema tecnológico post-migración.
- Implementar ajustes técnicos pendientes y responder con oportunidad a incidentes.
- Contar con personal calificado que complemente al equipo interno para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas.
- Aplicar parches, resolver problemas de rendimiento y mantener actualizadas las soluciones Oracle bajo las directrices del fabricante.

Adicionalmente, el ICFES proyecta para los años 2025 y 2026 el desarrollo de **nuevas iniciativas institucionales basadas en analítica avanzada e inteligencia artificial**, las cuales se apoyarán directamente en las bases de datos

y componentes de tecnología Oracle ya implementados. Estas iniciativas requieren una plataforma estable, segura y correctamente administrada, así como la presencia de **profesionales especializados** que puedan acompañar técnicamente al Instituto en esta etapa de evolución tecnológica.

Por lo tanto, la contratación del servicio de soporte técnico especializado para Oracle no solo responde a una necesidad operativa de sostenibilidad, sino que **es clave para habilitar el desarrollo de nuevas capacidades tecnológicas**, fortalecer la arquitectura de datos institucionales y avanzar hacia los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

La Entidad, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, requiere contratar un servicio especializado de soporte técnico y administración para los productos Oracle actualmente implementados en su infraestructura tecnológica.

Este servicio es necesario, ya que garantiza la operación continua de sistemas críticos que soportan procesos académicos, financieros, administrativos y de análisis de información. Es conveniente, porque permite complementar las capacidades internas del equipo técnico institucional con personal experto en tecnologías Oracle, disminuyendo riesgos y costos asociados a fallas técnicas. Y es oportuno, ya que responde al calendario operativo del ICFES, a la necesidad de mantener la continuidad de los servicios y al cumplimiento de metas estratégicas de TI.

En este sentido, la contratación del servicio proyectado no solo asegura la disponibilidad y estabilidad de las plataformas Oracle, sino que también contribuye a fortalecer las capacidades tecnológicas de la entidad, protegiendo la información institucional y mejorando la eficiencia de los procesos misionales y administrativos del Instituto.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

La necesidad del ICFES de garantizar la estabilidad, disponibilidad, seguridad y evolución técnica de sus plataformas Oracle puede ser satisfecha mediante la **contratación de una suscripción anual de soporte técnico especializado**, directamente con el fabricante Oracle o a través de un proveedor autorizado por éste.

Esta suscripción contempla el acceso a servicios de soporte en línea, actualizaciones de software, parches de seguridad, documentación técnica, y atención especializada para la resolución de incidentes en los productos Oracle que actualmente forman parte del ecosistema tecnológico del Instituto. Dichos productos incluyen, entre otros:

- **Oracle Database**, como motor de bases de datos institucionales.
- **Oracle E-Business Suite (ERP)**, que soporta procesos de gestión financiera, contratación y recursos humanos.
- **Oracle Analytics**, que permite la explotación de datos e inteligencia de negocio.
- **Componentes de diagnóstico y performance**, como Oracle Diagnostic Pack y Tuning Pack.

A través de esta modalidad de contratación, el ICFES contará con los siguientes beneficios técnicos:

- **Acceso a parches, fixes y actualizaciones de seguridad** publicadas por Oracle durante la vigencia del contrato.

- **Atención de requerimientos técnicos (Service Requests)** por parte de ingenieros certificados, mediante la plataforma oficial de soporte del fabricante.
- **Asistencia para análisis de rendimiento, configuración y ajustes técnicos** en los productos licenciados.
- **Orientación técnica para prevenir fallos** y garantizar buenas prácticas de operación.
- **Disponibilidad permanente de documentación técnica, guías y mejores prácticas** a través del portal de soporte de Oracle.

El servicio podrá ser contratado mediante un proveedor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Ser **partner autorizado por Oracle** con facultades para comercializar y renovar soporte en Colombia.
- Garantizar la activación efectiva de la suscripción sobre los productos licenciados del ICFES.
- Contar con soporte respaldado por el fabricante Oracle durante un año.

De esta manera, el ICFES asegura que su ecosistema Oracle se mantenga actualizado, seguro, respaldado y alineado con los estándares técnicos definidos por el fabricante, fortaleciendo así su arquitectura tecnológica institucional y previniendo riesgos de discontinuidad operativa.

Este servicio no solo mitiga riesgos operativos, sino que también mejora la resiliencia tecnológica del Instituto, promueve el uso eficiente de las licencias Oracle adquiridas, y contribuye al cumplimiento de los principios de seguridad, disponibilidad y eficiencia establecidos en la Política de Gobierno Digital.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

N° Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
274	SDINFOR	000050101004007080	601010001	$400.000.000

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar el servicio de soporte técnico especializado y apoyo a la administración de las plataformas tecnológicas Oracle implementados por el ICFES.

2.2. Alcance del Objeto

Lo descrito en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso.

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. .Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta y el anexo técnico, la cual hace parte integral del contrato.
2. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
3. Entregar certificado de la suscripción del soporte técnico ANUAL ORACLE, cumpliendo con los requerimientos descritos en el anexo técnico.
4. Brindar soporte técnico para atender y gestionar incidentes, problemas y requerimientos relacionados con las bases de datos Oracle, escalando las solicitudes cuando sea necesario.
5. Realizar entrega del plan de trabajo dentro de los primeros 10 días calendario a la fecha de inicio de ejecución del contrato.
6. Cumplir con las fases del proyecto y sus entregables, descritas en el anexo técnico.
7. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato, conforme con lo descrito en el anexo técnico, cumplimiento con los requerimientos y fechas establecida,
8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta y de la naturaleza objeto del contrato, contenido en el anexo técnico y demás documentos vinculados e integrales al proceso de contratación.

2.4. Obligaciones Generales del Contratista

9. Suscribir el acta de inicio.
10. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
11. Atender los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Icfes a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al Icfes, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
15. Integrar los comités evaluadores y brindar el apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar.
16. Cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.
17. Atender los lineamientos dados por El Icfes a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
18. Cumplir con los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad -SGC del Instituto, de acuerdo con los documentos y registros vigentes, usando las herramientas o los aplicativos dispuestos por el Instituto para dicha gestión.
19. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública

20. Aplicar la Política de Gestión Documental del Instituto, así como los lineamientos, políticas y criterios del Plan Institucional de Archivos del Icfes - PINAR en la gestión de documentos que se manejen con ocasión de la ejecución del contrato
21. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN.
22. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.
23. Asistir a las actualizaciones programadas por El Icfes que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión y en general sobre las gestiones del Icfes.
24. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución No. 000141 del 21 de febrero de 2013 y sus modificaciones.
25. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
26. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, reportados a su cargo, así como el carné de identificación, la tarjeta de acceso y la de parqueo, en caso de que estos le hayan sido suministrados. En el caso que El Icfes entregue a EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de El Icfes a la finalización de su plazo de ejecución. EL CONTRATISTA responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. EL CONTRATISTA deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa interposición de la correspondiente denuncia.
27. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, ni actos de racismo o de discriminación y cumplir a cabalidad con el “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" adoptado por el Gobierno Nacional de conformidad con la Directiva Presidencial Nro. 01 de 2023.
28. Disponer de los elementos y equipos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades y obligaciones que adelantará. Será de exclusiva responsabilidad del contratista la custodia y salvaguarda de los bienes de su propiedad.
29. Hacer entrega con el último informe de ejecución de actividades, un Backup con toda la información y soportes de las actividades y obligaciones realizadas. Este deberá ser cargado en la nube Institucional dispuesta por la Dirección de Tecnología e Información.
30. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN como requisito necesario para el pago del servicio prestado, conforme las disposiciones legales (Si aplica).

A. Obligaciones frente a la Política Ambiental

Apropiar y adoptar la Política Ambiental del Instituto de acuerdo con el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la vigencia, observando como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en El Icfes.
6. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.2. Obligaciones del Icfes

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar con el CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del Icfes; aplicando los Acuerdos de Niveles de Servicios estipulados para en el Contrato.
5. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA

2.5. Informes

Los descritos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso.

2.6. Productos

Los descritos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso.

2.7. Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial:

A. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios contratados en el desarrollo del objeto de este contrato.
B. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas del ICFES, que no sean de público conocimiento.

C. Cualquier información técnica, financiera, estratégica y de políticas, escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado o haya sido marcada o anunciada como confidencial por el ICFES.
D. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
E. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza el ICFES, en el desarrollo de sus actividades.
F. Toda la información que haya sido catalogada como pública reservada o pública clasificada por el instituto.

El prestador del servicio deberá cumplir con la cláusula de confidencialidad de la información, donde acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de los servicios contratados, es información confidencial, de exclusiva titularidad del ICFES, por lo cual no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni en los años siguientes a su expiración.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse al ICFES, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

Seguridad de la información

Es una obligación para el prestador del servicio, cumplir con las políticas y normas de seguridad de la información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, por lo cual el personal involucrado debe conocer la siguiente cláusula: *"Durante la ejecución del presente contrato, las partes se comprometen a conocer y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el manual de Seguridad y Privacidad de la Información y los procedimientos que lo componen y al Manual de Políticas y procedimientos de protección de datos personales. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la información confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación".*

Derecho a auditar

El prestador del servicio accede a ser auditado sobre todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios contratados en el desarrollo del objeto de este contrato. Además, se compromete a aportar toda la información y apoyo que el ICFES solicite en el marco de las auditorías bajo las cuales sea auditado de acuerdo con los criterios que el instituto considere pertinentes auditar.

2.8. Plazo de Ejecución

Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo anterior, para prestar el servicio de soporte y apoyo administrativo de plataformas Oracle.

2.9. Domicilio Contractual

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.10. Especificaciones o características mínimas del bien, servicio u obra a contratar

Las descritas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso.

2.11. Experiencia

En lo referente a la acreditación de la Experiencia, y, con el propósito de determinar el cumplimiento de una selección objetiva en términos de adecuación y proporcionalidad, es importante precisar que el futuro Contratista debe presentar con su propuesta las siguientes condiciones de ejecución.

- Se deberán aportar un máximo de CINCO (5) CONTRATOS ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas, la acreditación de las siguientes condiciones:
- Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto del presente proceso de selección.
- Que los certificados sean expedidos por el Representante Legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada.
- En caso de acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN debe ir acompañada con la COPIA DEL CONTRATO, que deberá especificar:

✓ Nombre o razón social del contratante.
✓ Nombre o razón social del contratista.
✓ Objeto del contrato.
✓ Fecha de inicio del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Valor del contrato.

2.12. Requisitos Jurídicos

Es importante tener en cuenta que, al momento de presentar la propuesta técnica, jurídica y económica asociada a este Proyecto, el futuro Contratista deberá aportar la siguiente documentación complementaria a su ofrecimiento:

1 Formato único hoja de vida persona jurídica descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública validado en el portal del SIGEP.
2 Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o el que corresponda) del Representante Legal.
3 Copia de la Libreta Militar (Obligatorio para hombre menores de 50 años) o certificación de servicio militar.
4 Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
5 Autorización de la Junta o órgano competente, para suscribir contratos si existe algún tipo de limitación para ello.
6 Certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal).
7 Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal).

8 Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
9 Certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
10 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic (Representante Legal).
11 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales (Ley 1818 de 2018)
12 Certificado de acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe encontrarse suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si lo tiene); en caso de no contar con Revisor Fiscal debe encontrarse suscrito por parte del Representante Legal y el Contador Público.
13 Documento de identidad, certificado de antecedentes vigente y copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público que suscribe el Certificado de acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social.
14 Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses de la Función Pública.
15 Registro Único Tributario-RUT.
16 Certificación Bancaria.
17 Declaración Juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. (Formato Entidad)
18 Declaración sobre parentesco al interior de la Entidad. (Formato Entidad)

2.13. Requisitos Técnicos

El proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el fabricante, dentro de la cual se acredite como partner o distribuidor autorizado para comercialización de los servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Ley 1324 de 2009 transformó al **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES** en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyos órganos de dirección y administración son su Junta Directiva y su Dirección General.

La citada norma dispuso que los actos que realice el Icfes para el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a las disposiciones del derecho público mientras que los contratos que deba celebrar y otorgar como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto se sujetarán a las disposiciones de derecho privado.

Considerando la naturaleza jurídica de la entidad, y por disposición de los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal se les haya conferido un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según el caso y estarán sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 24 de octubre de 2016, Consejera Ponente María Nubia Velásquez Rico, Rad. 45607, ha indicado con relación a la contratación de las entidades de régimen especial lo siguiente:

> *"(...) en la contratación de las entidades excluidas de la Ley 80 se distinguen perfectamente dos ordenamientos jurídicos; uno prevalente, el derecho privado, que aporta tadas sus instituciones, reglas y principios y las pone al servicio de los contratos de dichas entidades; y otro, secundario, referido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal – perno no a la Ley 80 de 1993, con sus reglas particulares-, que inspiran al régimen anterior con valores propios del derecho público.*
>
> *La Sala entiende que el régimen preponderante domina y aporta el gran volumen de normas contractuales y que el régimen inspirador influye y ayuda a interpretar, pero también transforma parte de esas instituciones, porque se suma a ellas, lo que no siempre se logra conservando intacta la institución privada sino introduciéndole modificaciones.*
>
> *La función que cumplen los principios públicos también se representa en la necesidad práctica -normalmente no por orden de una norma- de expedir un reglamento interno de contratación que concrete la mayor parte de aportes de esos principios a la transformación de las reglas del derecho privado. Es por esta influencia que surge la necesidad de contar con procesos de selección de contratistas que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades de acceso a los negocios del Estado, la transparencia y en general los demás valores propios de la gestión de lo público."*

De acuerdo a lo anterior, mediante Acuerdo Nº 003 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023 se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes.

Bajo este contexto, y, de acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Icfes, a una CONTRATACION DIRECTA, precisando que el referido Manual señala lo siguiente: "*El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presente alguno de los siguientes casos: "1.cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV)"*.

Al respecto, y, en cumplimiento del Principio de Selección Objetiva resulta necesario analizar las condiciones de idoneidad y experiencias atribuibles al futuro Contratista, lo anterior, a efectos de determinar que el mismo acredita estas atribuciones permitiendo a partir de un conocimiento suficiente y relacionado con el objeto a contratar establecer que la ejecución se desarrollará de manera satisfactoria con un Contratista con adecuada capacidad operativa y administrativa ajustada a las necesidades aquí planteadas.

Bajo este contexto, la Empresa **ITERIA S.A.S.** identificada con NIT 805023132-3, fue constituida mediante Escritura Pública N° 611 del 08 de abril de 2002 suscrita en la Notaria Veintiuno de Cali, e inscrita en Cámara de Comercio de Cali el día diecinueve (19) de abril de 2002 bajo el N° 11; el término de duración de la Empresa es Indefinido, y establece dentro de su objeto social, entre otras actividades lo siguiente: *"La empresa tendrá por objeto principal ejecutar todo acto y celebrar todo contrato, civil o comercial, de carácter lícito propio del comerciante, o del prestador de servicios y en especial la realización de las actividades que a continuación se indican sin que ellas sean taxativas o la enmarquen en la teoría ultra vires para determinar la capacidad de la sociedad: 1) la prestación de servicios profesionales en las diferentes áreas de ingeniería informática; sistematización de procesos; procesos electrónicos*

de datos, análisis de sistemas de información; diseño de ingeniería; estudios de factibilidad; simulación de procesos; modelos matemáticos; programación e implementación de soluciones informáticas; instalación de redes; administración de centros de cómputo en nombre propio o por delegación; procesamiento de aplicaciones y todos los demás servicios afines (...)"; así mismo, dentro de las facultades del Representante Legal se evidencia que el mismo no tiene restricciones para la celebración de contratos.

En este contexto, revisada la documentación aportada por **ITERIA SAS** identificada con NIT 805023132-3, se pudo verificar que ésta posee la idoneidad y experiencia requerida para llevar a cabo la ejecución del presente Proyecto, lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente relación de contratos ejecutados por la misma, lo cual permite advertir el desarrollo de actividades con objetos y alcances relacionados con el objeto y alcance aquí previsto:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL
PRODUCTOS YUPI S A S	Honorarios profesionales por servicios de consultoría y desarrollo para la re-implementación y reconfiguración para la migración de la versión de Oracle E-Business suite 12.1.3 a la versión Oracle E- Business Suite 12.2.12, de acuerdo a las necesidades y demandas de la Contratante	$1.425.620.000
DATECSA S.A	Consultoría tecnológica funcional, de acuerdo con las necesidades y demandas del Contratante.	$363.858.698
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Consultoría tecnológica funcional, de acuerdo a las necesidades y demandas de la Contratante	$318.064.342

En este orden de ideas, **ITERIA S.A.S.**, cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la ley. Así mismo, posee la capacidad técnica, operativa y experiencia que garantiza su idoneidad, están dados los presupuestos jurídicos que posibilitan la celebración de un Contrato de Servicios para el soporte técnico especializado y apoyo a la administración de las plataformas tecnológicas Oracle implementados por el ICFES.

Así mismo, **ITERIA SAS** presenta cotización respecto de los servicios requeridos, lo anterior, en el marco del Estudio de Mercado correspondiente, lo cual permite advertir la presentación de precios de mercado y competitivos que permiten establecer un presupuesto objetivo y ajustado a las necesidades del objeto y alcance ha contratar.

En mérito de lo expuesto, la Entidad considera conveniente y oportuno desarrollar la presente Contratación Directa a través de la suscripción de un Contrato de Servicios entre las Entidades aquí descritas las cuales acreditan todas y cada una de las condiciones legales y contractuales necesarias para justificar el presente negocio jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

Se anexa archivo denominado **ESTUDIO DEL MERCADO** y **ANÁLISIS DEL SECTOR** en su versión vigente.

4.2 Presupuesto asignado al proceso

De conformidad con el análisis del estudio de mercado y del sector, el valor del contrato a suscribir es por la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($399'500.000 M/CTE.**) incluido IVA, y demás impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14521, expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

4.4 Forma de pago

El ICFES realizará un (1) único pago por el valor total del contrato contra entrega de certificado de renovación del soporte el cual debe ser expedido por el fabricante o partner y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgos para contratos en su versión vigente.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes –, identificado con el NIT 860.024.301-6, con formato para **ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Calidad del servicio	10%	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más
Cumplimiento del contrato	10%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión *vigente*, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN**, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por El Icfes en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

El presente documento se firma en el mes de junio de 2025.

DIEGO MAURICIO SALAS
Subdirector de Información

Proyectó: Henedy Johana Taborda / Contratista